| | | |
|---|---|---|
| CONSORCIO AEROPUERTO DEL CAFÉ SK | **ACTA DE REUNIÓN** | Código: AC_CASK_F1LA_ZZZ_DM_FT_0010<br>Versión:001<br>Fecha: 14/08/2026<br>Página ___ de ___ |

| **INFORMACIÓN GENERAL DE LA REUNIÓN** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **OFICINA:** | | **PROYECTO:** | X | Cual: Aeropuerto del café |
| **HORA DE REUNIÓN** | 1:30 p. m. | | **Fecha:** | 4/09/2026 |
| Objeto: | Revisar, ficha por ficha, la incorporación y armonización de las obligaciones sociales contractuales y las derivadas de la licencia ambiental dentro del PMA actualizado; aclarar las observaciones formuladas por la interventoría; validar indicadores, actividades y mecanismos de seguimiento; y establecer los ajustes necesarios para la posterior radicación del documento | | | |

| **ASISTENTE** | **CARGO** | **FIRMA** |
|---|---|---|
| | | |
| ANDRES QUINTERO | COORDINADOR SOCIO AMBIENTAL UGPAA | Andres Quintero |
| OSCAR MORENO | DIRECTOR AEROINTEGRAL JPS4 | |
| ANGIE ALEJANDRA GUERRA | PROFESIONAL SOCIAL AEROINTEGRAL JPS4 | |
| WILLIAM A. ORJUELA B. | DIRECTOR CACSK | |
| NATALIA GARCÍA CUARTAS | PROFESIONAL SOCIAL CACSK | |
| | | |
| | | |
| | | |

**TEMAS TRATADOS**

Se da inicio a la reunión, indagando por parte del Director de la Interventoría, si se pudo revisar el cuadro comparativo de obligaciones, enviado vía correo electrónico por parte de la Interventoría. La Profesional Social del Contratista indicó que, se realizo la revisión, pero los indicadores porcentuales que s e plantearon en dicho cuadro, no hacen parte de las obligaciones contractuales pro lo que la Profesional Social de Interventoría calara que estos indicadores fueron tomados de la primera entrega del PGS.

Se propone por parte del Consorcio SK, realizar proyección de la propuesta de cada uno de los proyectos de las fichas del PMA concernientes a la gestión social y analizar así, la inclusión de todas las obligaciones tanto contractuales como de Licencia Ambiental

Se da inicio a la presentación por parte d de la Profesional Social del Contratista de cada una de las ficha propuestas en el PMA así:

PROYECTO 1. INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Se expuso la ficha de información y participación comunitaria. La propuesta contempla una oficina de atención en el municipio de Palestina, sujeta a aprobación presupuestal y la atención de las manifestaciones comunitarias por la profesional social destinada únicamente a este fin. Se explica que, se recibirán todas aquellas manifestaciones comunitarias que sean competencia del contrato en ejecución y las solicitudes que no sean competencia del consorcio, serán orientadas hacia la entidad correspondiente; si la persona solicita su recepción, se recibirán y se realizará su traslado por competencia conforme a la Ley 1755 de 2015.

Se explicó el procedimiento de recepción, registro, trazabilidad, respuesta y cierre de PQRS; los canales de atención; los términos de respuesta; la matriz de seguimiento mensual; y los soportes de cierre. También se contemplan reuniones informativas semestrales, que son obligación de la Licencia Ambiental y extraordinarias cuando sean solicitadas por los diferentes actores; se indica la entrega de plegables, jornadas de puertas abiertas trimestrales, carteleras informativas como parte d de la obligaciones de la Licencia Ambiental; además se incluyen comunicaciones por redes sociales y medios comunitarios, actas, listados de asistencia y registros fotográficos. La interventoría manifestó que la ficha se encontraba acorde con la obligaciones tanto contractuales como de Licencia Ambiental

PROYECTO 2. INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES Y AUTORIDADES

Se revisó la ficha dirigida a instituciones y autoridades, cuya finalidad es mantener informadas y vinculadas a las entidades locales, municipales, departamentales y ambientales. Se definieron como soportes las convocatorias, actas, registros de asistencia, fotografías, matriz de actores y seguimiento a compromisos. Se mantendrán los indicadores previstos en la licencia, incluido el cumplimiento del 100 % de las actividades programadas. La interventoría manifestó que la ficha se encontraba acorde con la obligaciones tanto contractuales como de Licencia Ambiental.

PROYECTO 3. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

La Profesional Social del Consorcio SK, presentó la ficha nueva de transferencia de conocimiento, concebida para fortalecer el PMA y dejar capacidad instalada en las comunidades, dando así cumplimiento a las obligaciones contractuales. Se dejó expresa constancia de que el plan de formación comunitaria corresponde a obligaciones contractuales y no a obligaciones de la licencia ambiental. La ficha también integra las capacitaciones y sensibilizaciones sociales dirigidas a trabajadores que sí derivan de la licencia.

Se ratificó la meta contractual de capacitar a 500 personas en los temas expresos en el contrato y las seis líneas de formación en sostenibilidad. El seguimiento se realizará mensualmente y la evaluación global será anual y al cierre de la etapa constructiva. Se prevé articular el cronograma con el SENA según disponibilidad de instructores y capacidad instalada. La Interventoría y la UGPAA, señalaron que el contenido ya había sido revisado y estaba conforme.

Frente al Plan de Inversión Social, se aclaró que esta ficha no genera un rubro nuevo ya que transporte, refrigerios y papelería son recursos transversales, y los materiales pedagógicos para las personas participantes ya están contemplados. La interventoría manifestó que la ficha se encontraba acorde con la obligaciones tanto contractuales como de Licencia Ambiental

PROYECTO 4. CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA

Se revisó la ficha de criterios para contratación de mano de obra. La licencia exige priorizar a la población del área de influencia y el contrato establece como mínimo un 30 % de mano de obra no calificada local. Las vacantes se gestionarán mediante la Agencia Pública de Empleo del SENA y se divulgarán con apoyo del Comité de Empleo, entidades y canales comunitarios. También se incorporó la obligación contractual de promover la participación de una mujer por cada diez hombres, con énfasis en madres cabeza de familia residentes en el área de influencia. Cuando no se alcancen las metas, deberán documentarse los esfuerzos y presentarse los soportes correspondientes a la interventoría. Se ajustará el apartado del Comité de Empleo conforme a la nueva resolución aplicable. El Consorcio indica que, dentro d esta ficha se pueden complementar perfectamente tanto la obligaciones contractuales, que acotan las obligaciones de la Licencia, por lo cual se articulan. La interventoría manifestó que la ficha se encontraba acorde con la obligaciones tanto contractuales como de Licencia Ambiental

PROYECTO 5. ORGANIZACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

Se presentó la ficha para el suministro de bienes y servicios, orientada a promover la asociatividad y la vinculación de proveedores locales. Se mantendrá una matriz de personas y organizaciones inscritas y contratadas, con reporte social mensual. El cumplimiento financiero del 1 % se consolidará al cierre del contrato, dado que el área social no administra el control económico. Para esta obligación, el área de influencia incluye Palestina, Chinchiná, Anserma y Risaralda; por tanto, se realizarán nuevos acercamientos con las administraciones municipales y comunidades. Se indica que tanto la licencia como el contrato, promueven la vinculación de bienes y servicios locales, por lo cual se logra una articulación entre dichas obligaciones. La interventoría manifestó que la ficha se encontraba acorde con las obligaciones tanto contractuales como de Licencia Ambiental

PROYECTO 6. REPOSICION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS SOCIALES

Se explicó que el componente social realizará el acompañamiento a la gestión técnica para identificar servicios públicos, acueductos veredales, vías y demás infraestructura susceptible de afectación. Se efectuarán acercamientos con juntas, de acción comunal, autoridades, propietarios y comunidades; se dejarán actas, comunicaciones y registros y se informará oportunamente sobre suspensiones, daños y reposiciones. No se incluirán actividades de infraestructura o reasentamiento que no correspondan al contrato actual. Se indica que en el contrato se plantea que las vías intervenidas deben quedar em igualo mejores condicione y esto está incluido en esta ficha, articulándose con las obligaciones de la Licencia Ambiental. La interventoría manifestó que la ficha se encontraba acorde con las obligaciones tanto contractuales como de Licencia Ambiental

PROYECTO 7. AFECTACIÓN A TERCEROS

La ficha integra la socialización del Plan de Manejo de Tráfico, el levantamiento de actas de vecindad y entorno, los permisos de ingreso y las actas de compromiso. Una vez aprobado el plan de tráfico, se socializarán las condiciones de movilidad y sus modificaciones con autoridades, propietarios y comunidades.
Las actas de vecindad son documentos técnicos con acompañamiento social y, cuando corresponda, ambiental y forestal. Deberán contener registros fotográficos detallados e identificación de accesos, cercas, cultivos, fuentes de agua y demás elementos relevantes. Ante negativa de ingreso o firma, se solicitará acompañamiento de autoridades o actores comunitarios. Las reclamaciones se tramitarán como PQRS y se evaluará la responsabilidad del proyecto antes de ejecutar reparaciones. Cuando las actas iniciales superen un año o existan cambios físicos relevantes, se realizarán actas de seguimiento. Tanto el contrato como la Licencia Ambiental exigen el cumplimiento de estas obligaciones, razón por la cual se considera que se pueden articular.

Se concluyó que el PMA presentado debe delimitar con claridad las obligaciones del contrato actual; posteriormente, el titular de la licencia deberá integrar y complementar la información de los demás contratistas antes de su presentación a la autoridad ambiental.
La caracterización socioeconómica y del área de influencia fue actualizada, incluyendo municipios, áreas de intervención, impactos de construcción, vías y recursos requeridos. La interventoría y patrimonio consideraron que la propuesta armoniza y fortalece las obligaciones contractuales y de licencia, sujeta a la aprobación de la modificación por la autoridad competente.

La Interventoría manifiesta que se debe ajustar el plan d e monitoreo y seguimiento de cada proyecto. Se aclara que, se realizará la revisión del PMA presentado donde se verificará que se cumplan todas las obligaciones tanto contractuales como d licencia. La interventoría y los representantes de patrimonio manifestaron conformidad con la propuesta y con la incorporación de las observaciones realizadas. Se acordó continuar con los ajustes pendientes y avanzar hacia la radicación del PMA actualizado.

Por último se indica que, la aprobación definitiva de la modificación del PMA dependerá de la revisión del titular de la licencia y de la autoridad ambiental competente.

| COMPROMISOS ADQUIRIDOS | RESPONSABLE | FECHA DE CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| Radicación del PMA ajustado | Consorcio Aeropuerto del café SK | 18/09/2026 |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

OBSERVACIONES:

Fecha Próxima Reunión: aa - mm - dd